

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA (REPARTO)

E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE SOCOL VS. RAFAEL ALFREDO CRUZ MELÉNDEZ Y OTRO.

RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de Barranquilla, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la sociedad SERRANO OREJARENA Y CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, representada legalmente por el señor RAMIRO SERRANO OREJARENA, mayor y vecino de Barranquilla, por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho demanda ejecutiva singular de mínima cuantía contra el(los) señor(es) **RAFAEL ALFREDO CRUZ MELÉNDEZ c.c. 12.448.158** y **OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO c.c.12.613.330**, mayor(es) y domiciliado(s) en el municipio de Ciénaga (Mag), para que se libere a favor de mi mandante y en contra del(los) demandado(s), mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

Primero. - El(los) señor(es) **RAFAEL ALFREDO CRUZ MELÉNDEZ** y **OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO** aceptó(aron) a favor de mi poderdante un título valor representado en una letra de cambio por valor de \$1.992.500,00 ml.

Segundo. - El(los) demandado(s) se comprometió(eron) a cancelar la obligación dando una cuota inicial de \$200.000,00 y pagando el saldo en 15 cuotas mensuales de \$119.500,00 cada una, siendo exigible la primera de ellas el día 15 de septiembre de 2014 y así sucesivamente el día 15 de cada mes, hasta el pago total de la letra de cambio.

Tercero. - El(los) demandado(s) tan solo canceló(aron) la cuota inicial y las 10 primeras cuotas, restando para su pago un total de 05 cuotas por valor de \$597.500,00.

Cuarto. - En la letra de cambio girada a día cierto determinado no se especificó la tasa de los intereses a plazo; se pactaron intereses por retardo al 36% anual.

Quinto. - El plazo se encuentra vencido y el(los) demandado(s) no ha(n) cancelado la totalidad del capital ni los intereses, se encuentra(n) en mora desde el 15 de julio de 2015, adeudando a la fecha la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$597.500,00) ml**, por concepto de capital más los correspondientes intereses de mora.

Sexto. - Tal como reza en el título valor aceptado por el(los) demandado(s), en caso de mora en el pago de cualquiera de los contados, SOCOL podrá exigir el pago de todo el saldo insoluto de la deuda.

Séptimo. - El(los) demandado(s) renunció(cieron) a la presentación para la aceptación y el pago y a los avisos de rechazo, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa, líquida y exigible.

Octavo. - La sociedad SOCOL, en su condición de beneficiaria tenedora, me ha concedido poder para impetrar el proceso ejecutivo respectivo, tal como se acredita con el poder anexo.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra del(los) demandado(s) y a favor de la sociedad demandante por las siguientes sumas:

1. QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$597.500,00)ml, por el valor del capital del referido título.
2. Los intereses moratorios a las tasas máximas legales autorizadas por la Superfinanciera incrementadas en un 50%, desde que se hizo exigible la obligación, esto es desde el día 15 de julio de 2015, hasta que se satisfagan las pretensiones.
3. Las costas y gastos del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes disposiciones: artículos 82 y ss de la Ley 1564 de 2012, art. 422 y ss del C.G.P; artículos 619 a 690 del Código del Comercio; demás normas concordantes y complementarias.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, procedimiento regulado conforme al Libro Tercero Sección Segunda Título Único Capítulos I al VI del CGP.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es Usted competente, Señor Juez, por el domicilio de las partes y la cuantía, la cual estimo inferior a 40 salarios mínimos legales vigentes, así como por el lugar de cumplimiento de la obligación, de conformidad con el numeral 3º del artículo 28 del C.G.P.

PRUEBAS

1.- De la parte demandante. Ruego tener como pruebas:

1.1 La letra de cambio objeto del presente proceso.

1.2 Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural del demandado RAFAEL ALFREDO CRUZ MELÉNDEZ expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta.

2.- De la parte demandada. SOCOL manifiesta desconocer qué documentos puedan tener los demandados para que los aporten como pruebas al presente proceso.

ANEXOS

El título valor, poder a mi favor, Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad que represento, Certificado de Intereses de la Superfinanciera y tres (3) copias de la demanda para el archivo y el(los) traslado(s) de ley.

NOTIFICACIONES

De la demandante: las recibe en la calle 17 No. 18-02 del municipio de Ciénaga (Mag), correo electrónico: socol.cienaga@yahoo.com.co, teléfono fijo (095)4240938, teléfono móvil 3106153511.

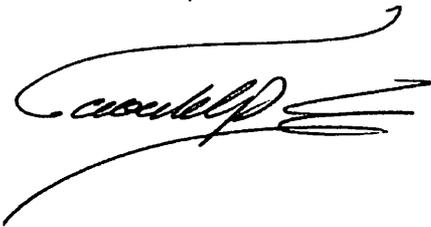
Del(los) demandado(s):

- RAFAEL ALFREDO CRUZ MELÉNDEZ, calle 10 No. 13-46 barrio Centro del municipio de Ciénaga (Mag).
- OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO, carrera 18 No. 8-25 barrio Centenario del municipio de Ciénaga (Mag).

Mi poderdante manifiesta desconocer el(los) correo electrónico del(los) demandado(s).

Del suscrito: las recibo en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la carrera 44 No. 40-20 Ofc. 407 edificio Seguros Colombia, Barranquilla (Atl), correo electrónico: raoulebp@hotmail.com

Atentamente,



RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA

C.C. 7218187 Duitama

T.P. 86056 C.S.J.

N° [redacted] Julio 28 de 20 14 POR \$ 1,992,500

CRUZ MELLENDEZ RAFAEL ALFREDO / BORNACELLY VILLEGAS MELFIDA / CRUZ CAMPO OSCAR RAFAEL /

Señores _____

Sírvase pagar, solidariamente, en esta ciudad, por esta Única de Cambio, excusado el protesto, el aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de **SOCOL**,

UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS

la suma de _____

más intereses por retardo del pago a razón del 36% anual, renunciando Uds. a favor de **SOCOL** o del tenedor de esta Letra de Cambio, el derecho de nombrar depositario de bienes y de perito evaluador de los mismos en caso de cobro judicial o de embargo preventivo y sometiéndose a la jurisdicción del Juez competente que decida el tenedor de la presente y a reconocer el 20% para gastos de cobranza. Este pago se hará en la siguiente forma: \$ 119.500 el día 15 de Septiembre de 20 14; \$ 119.500 el día 15 de octubre de 20 14; y así sucesivamente el día 15 de cada mes, hasta el pago total de esta Letra de Cambio. A falta de pago de cualquiera de los contactos, el tenedor de este instrumento negociable podrá, a su elección, exigir el contado o contados vencidos y no pagados, o todo el saldo insoluto de la deuda.

Esta Letra se dará como precio de 1 TELEVISOR LED L.G 42L8500T 40341P23731

que en esta fecha han comprado Uds., mercancías que han recibido a su entera satisfacción. El título de propiedad y la posesión jurídica de la mercancía vendida son de **SOCOL**, a pesar de la entrega de la misma, pues la transacción no se considera efectuada si no cuando la presente Letra se cancele totalmente.

SOCOL
Ramiro Serrano Orejarena
Gerente

ACEPTAMOS:

[Signature]

[Signature]

C.C. 12448958 de Ciudad

C.C. 12613330 de _____

Nelida Bornacelly ✓

C.C. 108345361 de Ciénaga

C.C. _____ de _____

SOCOL





SADCDIL
Ramiro Serrano Stojarcina
Gerente

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA (REPARTO)

E.S.D.

RAMIRO SERRANO OREJARENA, varón, mayor y vecino de Barranquilla, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Representante Legal de la sociedad que con domicilio casa principal en Barranquilla y también con domicilio en Ciénaga gira bajo la razón social de SERRANO OREJARENA Y COMPAÑÍA LIMITADA "SOCOL" NIT 891.701.392-3, conforme se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio que se anexa, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA, mayor y vecino de Barranquilla, identificado con c.c. No. 7.218.187 expedida en Duitama (Boy), abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 86.056 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la sociedad que represento en la calidad arriba mencionada inicie, tramite y lleve hasta su culminación un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía contra el(los) señor(es) **RAFAEL ALFREDO CRUZ MELÉNDEZ** c.c. **12.448.158** y **OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO** c.c. **12.613.330**, mayor(es) y domiciliado(s) en el municipio de Ciénaga (Mag), con el fin de obtener el pago contenido en un título valor letra de cambio, junto con sus intereses y accesorios de ley correspondientes.

Mi apoderado queda facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, tachar de falso documentos, interponer acciones y recursos a favor de este mandato, solicitar medidas cautelares, además de las que le otorga el artículo 77 del CGP. Otorgo, también, facultad para recibir, cobrar y hacer efectivos títulos judiciales. Ruego, por lo tanto, Señor Juez, reconocer personería al Doctor RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA, en los términos y para los efectos del presente poder.

De igual modo faculto a la señora LUZ EDILMA ACUÑA NOSSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.878.888 de Barranquilla para que reciba, cobre y haga efectivos títulos judiciales dentro del presente proceso.

Atentamente,

RAMIRO SERRANO OREJARENA

C.C. 13.820.003

Acepto:

RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA

C.C. 7.218.187 Duitama

T.P. 86.056 C.S.J.

Notaria Segunda De Barranquilla
No se lleva a cabo la Identificación
Biométrica por fallas en el sistema

mme

CIRCULO DE BARRANQUILLA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 34 Decreto 2148 de 1983

Ante mí ANA DOLORES MEZA CABALLERO,
Notaria Segunda del Circulo de Barranquilla,
compareció RAMIRO SERRANO OREJARENA
quien exhibió CC 13.820.003 de
BUCARAMANGA y manifestó que la firma y
huellas que aparecen en el presente
documento son suyas y que el contenido del
mismo es cierto.

EL PRESENTE RECONOCIMIENTO SE HACE
POR RUEGO E INSISTENCIA DEL USUARIO.

Firma	
Hora: 03:26 p.m.	
Barranquilla, Septiembre 13 de 2018	
Huella	
Autorizo el Anterior Reconocimiento NOTARIA 2° DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA	
La Notaria	



CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB
FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 de Sep/bre de 2018 Hr:09:14:38 Pag. 1
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RH14AD37FF
RECIBO DE CAJA: 03-28015899
VALOR DEL CERTIFICADO: \$ 5.500

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresando a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

SERRANO OREJARENA Y COMPANIA LIMITADA "SOCOL".-----
NIT: 891.701.392-3.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL (6) DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3303756 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (SEDE ADUANA), A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarabaq.org.co"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.-----"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,630 del 22 de Sep/bre de 1978, otorgada en la Notaria 2a. de Bucaramanga, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 02 de Junio de 1992 bajo el No. 45,410 del libro respectivo, fue constituida la sociedad----- limitada denominada "SERRANO OREJARENA Y COMPANIA LIMITADA "SOCOL"

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,152 del 31 de Marzo de 1992, otorgada en la Notaria 2a. de Santa Marta, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 02 de Junio de 1992 bajo el No. 45,418 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada----- Cambio su domicilio principal de la ciudad de Santa Marta a la ciudad de Barranquilla.-----

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

SERRANO OREJARENA Y COMPANIA LIMITADA "SOCOL".-----

NIT: 891.701.392-3.

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
3,389	1980/09/25	Notaria 2a. de Bucaramanga	45,412	1992/06/02
1,138	1980/11/17	Notaria 2a. de Santa Marta	45,413	1992/06/02
11	1989/01/04	Notaria 2a. de Santa Marta	45,415	1992/06/02
726	1989/04/10	Notaria 2a. de Santa Marta	45,416	1992/06/02
1,843	1990/05/22	Notaria 2a. de Santa Marta	45,417	1992/06/02
4,965	1993/11/29	Notaria 2a. de Santa Marta	52,294	1993/12/31
1,999	1997/05/26	Notaria 2a. de Santa Marta	69,919	1997/06/17
3,951	1998/10/07	Notaria 2a. de Santa Marta	77,729	1998/10/20
1,216	2008/05/13	Notaria 3 a. de Santa marta	140,306	2008/06/03
1,219	2018/08/03	Notaria 2 a. de Santa marta	347,587	2018/08/09

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

SERRANO OREJARENA Y COMPANIA LIMITADA "SOCOL".-----

SIGLA: SOCOL.

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 891.701.392-3.

C E R T I F I C A

Matrícula No. 155,689, registrado(a) desde el 02 de Junio de 1992.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 26 de Marzo de 2018.

C E R T I F I C A

Actividad Principal : 4754 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION.-----

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: \$ 32,757,519,650=.

TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS.

Grupo NIIF: No reportado

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

SERRANO OREJARENA Y COMPANIA LIMITADA "SOCOL".-----

NIT: 891.701.392-3.

C E R T I F I C A

Direccion Domicilio Ppal.:
CL 37 No 44 - 113 en Barranquilla.
Email Comercial:
socolasm@yahoo.com
Telefono: 3510026.
Direccion Para Notif. Judicial:
CL 37 No 44 - 113 en Barranquilla.
Email Notific. Judicial:
socolasm@yahoo.com
Telefono: 3510026.

C E R T I F I C A

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración se fijó hasta el 23 de Octubre de 2028.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: Versara sobre la venta y distribucion de productos electricos de refrigeracion, muebles y articulos para el hogar y en el ejercicio de representaciones, agencias y comisiones. En desarrollo de su objetivo la sociedad podra adquirir toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles, recibir dineros en mutuo, con cualesquiera garantias, asociarse con otras personas o entidades y en general, ejercer todas las actividades relacionadas con su finalidad. Tambien podra dedicarse a otros negocios civiles o comerciales distintos a su objetivo cuando lo acuerden los socios.-----

C E R T I F I C A

CAPITAL Y APORTES: El capital de la sociedad se fijó en la suma de \$*****500,000--= Pesos Colombianos, dividido en *****500= cuotas de un valor nominal de \$*****1,000= cada una. Capital que ha sido pagado por los socios así:

Nombre	Nro.Cuotas	Valor
Acevedo Perez Nelly CC.*****63,277,143	150=	\$150,000
Serrano Orejarena Ramiro CC.*****13,820,003	350=	\$350,000

La responsabilidad personal de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.-----

C E R T I F I C A

***** C O N T I N U A *****

4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

SERRANO OREJARENA Y COMPANIA LIMITADA "SOCOL".-----
NIT: 891.701.392-3.

ADMINISTRACION: El socio RAMIRO SERRANO OREJARENA, CC No. 13. 820.003, sera el gerente de la sociedad y tendra exclusivamente su representacion y el uso de la razon social y las siguientes atribuciones, entre otras: Prospectar los negocios que considere convenientes, dentro del objetivo social; atender la financiacion de los negocios, la distribucion y venta de los productos y adquisicion de mercancías; llevara las personerías de la sociedad en todos los casos en que deba actuar y constituir apoderados judiciales o extra-judiciales, siempre que sea necesarios designarlos; adquirir o enajenar toda clase de bienes, gravarlos o limitar su dominio; dar o recibir dinero en mutuo, con cualesquiera garantias; mantener bajo su custodia los haberes sociales, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, pudiendo firmar letras, pagarés, y cualesquiera otra clase de instrumentos comerciales, o civiles, cobrarlos, tenerlos, endosarlos, pagarlos y descargarlos; y en general ejercer todas las disposiciones directivas y administrativas que sean convenientes a los fines sociales. El gerente queda facultado para realizar operaciones comerciales sin limitacion alguna en cuanto al monto.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 4,965 del 29 de Nov/bre de 1993, otorgada en la Notaria 2a. de Santa Marta cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 31 de Dic/bre de 1993 bajo el No. 52,294 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente Serrano Orejarena Ramiro	CC.*****13820003

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 19 del 07 de Junio de 2016 correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, de la sociedad: SERRANO OREJARENA Y COMPANIA LIMITADA "SOCOL" cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 26 de Julio de 2016 bajo el No. 311,493 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Acuña Peña Rosalba	CC.*****32,657,555

C E R T I F I C A

Que es propietario(a) de los siguientes Establecimientos de Comercio:

Denominado:

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

SERRANO OREJARENA Y COMPANIA LIMITADA "SOCOL".-----
NIT: 891.701.392-3.

SERRANO OREJARENA & CIA. LTDA. "SOCOL".-----

Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: CL 37 No 44 - 113 en Barranquilla.

Telefono: 3510026.

Correo electrónico: socolasm@yahoo.com

Valor Comercial: \$32,757,519,650=.

Actividad Principal : 4754

COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION

Matricula No. 155,690 del 02 de Junio de 1992.

Renovación Matrícula: 26 de Marzo de 2018.

C E R T I F I C A

Que la informacion anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los Actos Administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Los Sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Barranquilla.

8

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE
DOCUMENTO CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
SERRANO OREJARENA Y COMPANIA LIMITADA "SOCOL" .-----
NIT: 891.701.392-3.

10/13/24

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 7 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

CERTIFICA

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO	MICROCREDITO	CONSUMO DE BAJO MONTO
1742	28-sep-07					
2366	28-dic-07	1-oct-07	31-dic-07	21,26%		
0474	31-mar-08	1-ene-08	31-mar-08	21,63%		
1011	27-jun-08	1-abr-08	30-jun-08	21,92%		
1555	30-sep-08	1-jul-08	30-sep-08	21,51%		
2163	30-dic-08	1-oct-08	31-dic-08	21,02%		
0388	31-mar-09	1-ene-09	31-mar-09	20,47%		
0937	30-jun-09	1-abr-09	30-jun-09	20,28%		
1486	30-sep-09	1-jul-09	30-sep-09	18,65%		
2039	30-dic-09	1-ene-10	31-dic-09	17,28%		
0659	30-mar-10	1-abr-10	31-mar-10	18,14%		
1311	30-jun-10	1-jul-10	30-jun-10	15,31%		
1920	30-sep-10	1-oct-10	30-sep-10	14,84%		
2476	30-dic-10	1-ene-11	31-dic-10	14,21%		
0487	31-mar-11	1-abr-11	31-mar-11	15,61%	24,59%	
1047	30-jun-11	1-jul-11	30-jun-11	17,69%	26,59%	
1684	30-sep-11	1-oct-11	30-sep-11	18,63%	29,33%	
1684	30-sep-11	1-oct-11	31-dic-11	19,39%	32,33%	
2336	28-dic-11	1-ene-12	30-sep-12			
0465	30-mar-12	1-abr-12	31-mar-12	19,92%	33,45%	
0684	29-jun-12	1-jul-12	30-jun-12	20,52%		
1528	28-sep-12	1-oct-12	30-sep-12	20,86%		
1528	28-sep-12	1-oct-12	31-dic-12	20,89%		
2200	28-dic-12	1-ene-13	30-sep-13			
0605	27-mar-13	1-abr-13	31-mar-13	20,75%	35,63%	
1192	28-jun-13	1-jul-13	30-jun-13	20,83%		
1779	30-sep-13	1-oct-13	30-sep-13	20,34%		
1779	30-sep-13	1-oct-13	31-dic-13	19,85%		
2372	30-dic-13	1-ene-14	30-sep-14			
0503	31-mar-14	1-abr-14	31-mar-14	19,65%	34,12%	
1041	27-jun-14	1-jul-14	30-jun-14	19,63%		
1707	30-sep-14	1-oct-14	30-sep-14	18,33%		
1707	30-sep-14	1-oct-14	31-dic-14	19,17%		
2259	22-dic-14	1-ene-15	30-sep-15			
2359	30-dic-14	1-abr-15	31-mar-15	19,21%	34,81%	
0369	30-mar-15	1-jul-15	30-jun-15	19,37%		31,86%
0913	30-jun-15	1-oct-15	30-sep-15	18,26%		
1341	29-sep-15	1-oct-15	31-dic-15	18,33%		
1341	29-sep-15	1-oct-15	30-sep-16			
1788	28-dic-15	1-ene-16	30-sep-16	19,68%	35,42%	
0334	29-mar-16	1-abr-16	31-mar-16	20,54%		34,77%
0811	28-jun-16	1-jul-16	30-jun-16	21,34%		
1233	29-sep-16	1-oct-16	30-sep-16	21,99%		
1233	29-sep-16	1-oct-16	31-dic-16			
1233	29-sep-16	1-oct-16	30-sep-17			
1612	26-dic-16	1-ene-17	30-sep-17		36,73%	
0488	28-mar-17	1-abr-17	31-mar-17	22,34%		35,47%
0907	30-jun-17	1-jul-17	30-jun-17	22,33%		
1155	30-ago-17	1-sep-17	30-sep-17	21,89%		
1296	29-sep-17	1-oct-17	30-sep-17	21,48%		
1296	29-sep-17	1-oct-17	31-oct-17	21,15%		
1296	29-sep-17	1-oct-17	31-dic-17			
1447	27-oct-17	1-nov-17	30-sep-18		36,76%	
1619	29-nov-17	1-dic-17	30-nov-17	20,96%		37,55%
1890	28-dic-17	1-ene-18	31-dic-17	20,77%		
1890	28-dic-17	1-ene-18	31-ene-18	20,69%		
0131	31-ene-18	1-feb-18	31-mar-18			
0259	28-feb-18	1-mar-18	28-feb-18	21,01%	36,78%	
0398	28-mar-18	1-abr-18	31-mar-18	20,69%		
0398	28-mar-18	1-abr-18	30-abr-18	20,48%		
0527	27-abr-18	1-may-18	30-jun-18			
0687	30-may-18	1-jun-18	31-may-18	20,44%	36,85%	
0820	28-jun-18	1-jul-18	30-jun-18	20,28%		
0820	28-jun-18	1-jul-18	31-jul-18	20,03%		
0954	27-jul-18	1-ago-18	30-sep-18			
1112	31-ago-18	1-sep-18	31-ago-18	19,94%	36,81%	
		30-sep-18	30-sep-18	19,81%		

NOTA: Para efectos probatorios, de conformidad con el artículo 029 del Decreto 19 de 2012, "las entidades legalmente obligadas para el efecto, surtirán el trámite de certificación del interés bancario corriente, la tasa de cambio representativa del mercado, el precio del oro, y demás indicadores macroeconómicos requeridos en procesos administrativos o judiciales, mediante su publicación en su respectiva página web, una vez hayan sido expedidas las respectivas certificaciones. Esta información, así como los datos históricos, mínimo de los últimos diez (10) años, debe mantenerse a disposición del público en la web para consulta permanente. Ninguna autoridad podrá exigir la presentación de estas certificaciones para adelantar procesos o actuaciones ante sus despachos, para lo cual bastará la consulta que se haga a la web de la entidad que certifica."

JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Expedida en Bogotá D.C

9

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNAGA (REPARTO)
E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE SOCOL VS. RAFAEL ALFREDO CRUZ MELÉNDEZ Y OTRO.

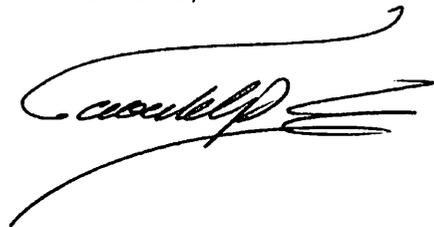
RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de Barranquilla, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la sociedad SERRANO OREJARENA Y CIA. LTDA, con fundamento en los artículos 513 y siguientes del C.P.C., respetuosamente solicito al despacho decretar la(s) siguiente(s) medida(s) cautelar(es) sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad del(los) demandado(s), denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

Primera. - El embargo y secuestro de la unidad comercial de propiedad del demandado **RAFAEL ALFREDO CRUZ MELÉNDEZ** c.c. **12.448.158** situada en la carrera 18 No. 8-25 del municipio de Ciénaga (Mag), para lo cual se servirá el señor juez librar el despacho comisorio a la autoridad correspondiente y designar el secuestre encargado de continuar con el funcionamiento y administración del establecimiento de conformidad con el numeral 6° del artículo 682 del CPC.

Sírvase, señor juez, mediante oficio comunicar a la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena sobre la medida, previéndole actuar de conformidad.

Me reservo el derecho de solicitar nuevas medidas cautelares.

Atentamente,



RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA

C.C. 7218187 Duitama

T.P. 86056 C.S.J.



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
CRUZ MELENDEZ RAFAEL ALFREDO**

Fecha expedición: 2018/09/30 - 10:10:45 **** Recibo No. S090309518 **** Num. Operación. 02 LCEBALLO 20180930 0004

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN MZnZmXThWb

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 4209909 Ext 4 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB /www.ccsm.org.co

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CRUZ MELENDEZ RAFAEL ALFREDO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 12448158
NIT : 12448158-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : SANTA_MARTA
DOMICILIO : CIENAGA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 197479
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 16 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ENERO 16 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 3,000,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 18 NRO 8-25
MUNICIPIO / DOMICILIO: 47189 - CIENAGA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3175152667
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : rafaelalfredocruz@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 18 NRO 8-25
MUNICIPIO : 47189 - CIENAGA
TELÉFONO 1 : 3175152667
CORREO ELECTRÓNICO : rafaelfredocruz@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : rafaelalfredocruz@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS.
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 15611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
CRUZ MELENDEZ RAFAEL ALFREDO**

Fecha expedición: 2018/08/30 - 10:16:45 **** Recibo No. S000308516 **** Num. Operación. 02-LCEBALLO-20180830-0004

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN MZnZmXThWb

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : RESTAURANTE REPUBLICANO
MATRICULA : 172932
FECHA DE MATRICULA : 20151112
FECHA DE RENOVACION : 20170222
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CALLE 10 NRC. 13-46
MUNICIPIO : 47189 - CIENAGA
TELEFONO 1 : 4100172
TELEFONO 3 : 3175155612
CORREO ELECTRONICO : restauraterepublicano@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 15611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,100,000

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2,100,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acaera autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación MZnZmXThWb

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

12



Fecha : 28/sep/2018

Página

1

CORPORACION
JUZGADOS MUNICIPALES
REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO EJECUTIVOS
CD. DESP SECUENCIA:
001 8944

FECHA DE REPARTO
28/septiembre/2018 11:08:21

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIE

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLLIDO

PARTE

891701392

SOCOL LTDA

DEMANDANTE

7218187

RAUL EDUARDO

BECERRA PEDRAZA

APODERADO

MXJ8410KS4

UN CUADERNO CON 10 FOLIOS MAS TRASLADO Y ARCHIVO, CONTRA RAFAEL A.
CRUZ MELENDEZ y OSCAR R. CRUZ CAMPO

apinedoc

apinedoc

EMPLEADO

Recibido
act. 28/9
a cel

46

INFORME SECRETARIAL.- Ciénaga, 3 de octubre de 2018.- Al despacho del señor juez, el presente proceso EJECUTIVO, informándole que correspondió por reparto. Sírvase proveer, 13

EDILSE POLO IGIRIO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA - MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2018-00620-00
EJECUTANTE: SOCOL
EJECUTADO: RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ Y OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO

Ciénaga, octubre tres (3) de dos mil dieciocho (2018).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el Art. 82 y 422 del C. G. del P., y dado que el titulo valor que se anexa, es un documento que presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, además, de acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga,

R E S U E L V E:

1°. LÍBRESE MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO, de acuerdo a lo previsto en el Art. 422 del C. G. del P., a favor de SOCOL y en contra de RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ, identificado con C.C. N° 12.448.158, y OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO, identificado con C.C. N° 12.613.330, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS(\$597.500) moneda legal colombiana, por concepto de capital insoluto contenido en el titulo valor, más los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago y las costas del proceso.

2°. ORDÉNASE al demandado cumplir con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco (5) días.

3°. NOTIFÍQUESE el presente proveído en la forma establecida en el Art. 291 del C. G. del P.

4°. DECRETESE EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO, de la unidad comercial ubicada en la carrera 18 N° 8 - 25 del municipio de ciénaga, identificado con NIT. 12448158-2 y matricula N° 197479, de la Cámara de Comercio de Santa Marta, de propiedad del señor RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ, identificado con C.C. N° 12.448.158, Oficiese en tal sentido.

5°. Se limita el embargo en la suma de OCHPOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$896.250), Moneda legal colombiana. Oficiese en tal sentido.

6°. RECONÓZCASE al Doctor RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA, identificado con C.C. No. 7218187, y T.P. No. 86056 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE TURISMO MUNICIPAL
CIENAGA DE LOS RIOS

SECRETARIA

Este auto fue notificado por estado

No. 122 de 04-Oct.

de 2018



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
 CIÉNAGA - MAGDALENA
 NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICADO: 47-189-40-89-001-2018-00620-00
 EJECUTANTE: SOCOL
 EJECUTADO: RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ Y OSCAR RAFAEL CRUZ
 CAMPO

Ciénaga, octubre tres (3) de dos mil dieciocho (2018).

Oficio N° 3487

Señores:
CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA
 E.S.D.

Me permito comunicarle que este despacho judicial mediante auto de la fecha, ordenó el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO, de la unidad comercial ubicada en la carrera 18 N° 8 - 25 del municipio de ciénaga, identificado con NIT. 12448158-2 y matricula N° 197479, de la Cámara de Comercio de Santa Marta, de propiedad del señor RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ, identificado con C.C. N° 12.448.158.

Se limita el embargo en la suma de OCHPOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$896.250), Moneda legal colombiana.

Sírvase proceder de conformidad, haciendo la respectiva anotación en el folio de matrícula indicado.

Atentamente,

Edilse Polo S
EDILSE POLO IGIRIO
 Secretaria

2
 05 OCT 2018 10:44

99

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Yes. 000076 de 01 Dic. 2016. Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700617633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
18/10/2018 04:33 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
19/10/2018 06:00 p.m.



NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

CIENAGA\MAGD\COL
RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ CC 6876464654
CALLE 10 # 13-46 BARRIO CENTRO
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE CARTA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: **DOCUMENTO**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones
Valor Flete: **\$ 6.300,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 6.500,00**
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CC 785225
CIENAGA MAGDALENA
55555
CIENAGA\MAGD\COL

Nombre y sello

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de memoria y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitirse a sitio web.

Observaciones

NOT. PERSONAL RAD. 2018-00620-00



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina CIENAGA: CLL 7 # 10 E - 74
Oficina CIENAGA: CLL 7 # 10 E - 74

www.interrapidisimo.com - enfensorinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700021654230

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

[REDACTED]

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RECIBIDA EN LA BIBLIOTECA
DE LA UNIVERSIDAD DE CHICAGO
EL 15 DE ABRIL DE 1964
LIBRERIA DE LA UNIVERSIDAD DE CHICAGO





Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena
Radicado: CCSMS-912X
Fecha: 10/10/2018 10:34 am
Anexos: certificados certificado de matrícula mercantil 197479 Y 172932.
** DocXFlow(R) **

Santa Marta, 09 de octubre de 2018

Señor
Juez Primero Promiscuo Municipal
E.S.D.
Calle 7 no. 10b-61 piso 4
Ciénaga

REF: Ejecutivo singular. Radicado: 47-189-40-89-001-2018-00620-00. Ejecutante: SOCOL. Ejecutado: Rafael Alfredo Cruz Meléndez y Oscar Rafael Cruz Campo

La División de Registros Delegados de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, en atención al oficio 3487 adiado del 03 de octubre de 2018 y recibido el día 09 de octubre del hogaño, le hace saber muy respetuosamente que no se procedió a la inscripción de la medida cautelar de embargo decretada, debido a que, una vez consultada la información que reposa en nuestros archivos, se determinó que la matrícula mercantil activa nro. 197479, corresponde a la persona natural Cruz Meléndez Rafael Alfredo CC. 12.448.158, y no a establecimiento de comercio.

Asimismo para los fines correspondientes le informamos que, el señor Cruz Meléndez Rafael Alfredo es propietario del establecimiento de comercio con matrícula mercantil activa nro. 172932 denominado Restaurante Republicano.

Le recordamos que las cámaras de comercio solo están facultadas para realizar la inscripción de embargos sobre bienes sujetos a inscripción en el registro mercantil, tales como los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, y las cuotas o partes de interés que posean las personas naturales o jurídicas dentro de una sociedad y no sobre la razón social de la sociedad comercial. Lo anterior de conformidad con el artículo 593 Numeral 1 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


Sara Paulina Espinosa Solano
Abogada de Registro
PBX +574209909
sespinosa@ccsm.org.co
Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena
CB: 324603
Anexos: certificados certificado de matrícula mercantil 197479 Y 172932.





CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
RESTAURANTE REPUBLICANO

Fecha expedición: 2018/10/10 - 10:09:26 **** Recibo No. H000016986 **** Num. Operación. 01-JSOCARRA-20181010-0002

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN KH5QEYjQBn

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3013819270 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB /www.ccsm.org.co"

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: RESTAURANTE REPUBLICANO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : CIENAGA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 172932
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 12 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 22 DE 2017
ACTIVO VINCULADO : 2,100,000.00

EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 10 NRO: 13-46
MUNICIPIO / DOMICILIO: 47189 - CIENAGA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4100172
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3175155622
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : restauraterepublicano@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : CRUZ MELENDEZ RAFAEL ALFREDO
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 12448158
NIT : 12448158-2
MATRÍCULA : 197479
FECHA DE MATRÍCULA : 20180116
FECHA DE RENOVACION : 20180116
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
RESTAURANTE REPUBLICANO**

Fecha expedición: 2018/10/10 - 10:09:26 **** Recibo No. H000016986 **** Num. Operación. 01-JSOCARRA-20181010-0002

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL *
CODIGO DE VERIFICACIÓN KH5QEYjQBn**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación KH5QEYjQBn

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
CRUZ MELENDEZ RAFAEL ALFREDO

Fecha expedición: 2018/10/10 - 10:07:53 **** Recibo No. H000016985 **** Num. Operación. 01-JSOCARRA-20181010-0001

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN WwdxkpsKQv

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3013819270 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB /www.ccsm.org.co"

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CRUZ MELENDEZ RAFAEL ALFREDO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 12448158
NIT : 12448158-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : SANTA_MARTA
DOMICILIO : CIENAGA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 197479
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 16 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ENERO 16 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 3,000,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 18 NRO 8-25
MUNICIPIO / DOMICILIO: 47189 - CIENAGA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3175152667
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : rafaelalfredocruz@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 18 NRO 8-25
MUNICIPIO : 47189 - CIENAGA
TELÉFONO 1 : 3175152667
CORREO ELECTRÓNICO : rafaelalfredocruz@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : rafaelalfredocruz@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACIVIDAD ECONÓMICA : EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
CRUZ MELENDEZ RAFAEL ALFREDO**

Fecha expedición: 2018/10/10 - 10:07:54 **** Recibo No. H000016985 **** Num. Operación. 01-JSOCARRA-20181010-0001

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL *
CODIGO DE VERIFICACIÓN WwdxkpsKQv**

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** RESTAURANTE REPUBLICANO
MATRICULA : 172932
FECHA DE MATRICULA : 20151112
FECHA DE RENOVACION : 20170222
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CALLE 10 NRO. 13-46
MUNICIPIO : 47189 - CIENAGA
TELEFONO 1 : 4100172
TELEFONO 3 : 3175155622
CORREO ELECTRONICO : restauraterepublicano@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,100,000

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación WwdxkpsKQv

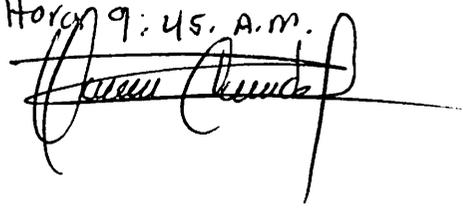
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Recibido
23-Nov-2018

Hora 9:45 A.M.



RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA
ABOGADO - ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Cra. 44 40-20 Ofc. 407 Cel 320 588 7082 - 300 415 0071
e-mail: raoulebp@hotmail.com - Barranquilla - Colombia

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA
E.S.D.

RAD. 2018-00620-00 EJECUTIVO SINGULAR DE SOCOL VS. RAFAEL ALFREDO CRUZ MELÉNDEZ Y OTRA.

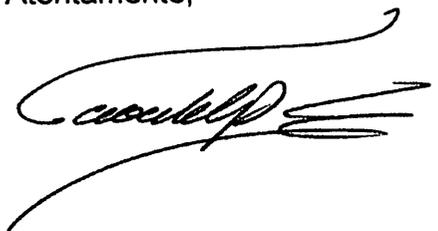
RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA, conocido de autos, me permito anexar guía(s), certificado(s) de entrega(s) y copia(s) cotejada(s) de citación(es) del servicio postal autorizado INTER RAPIDÍSIMO S.A., en donde consta que:

La(s) CITACIÓN(ES) PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL del(los) demandado(s) RAFAEL ALFREDO CRUZ MELÉNDEZ y OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO fue(ron) entregada(s).

ANEXOS

Lo anunciado

Atentamente,



RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA
C.C. 7218187 Duitama
T.P. 86056 C.S.J.



NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700021654230	Fecha y Hora de Admisión 18/10/2018 16:33:10
Ciudad de Origen CIENAGA\MAGD\COL	Ciudad de Destino CIENAGA\MAGD\COL
Dice Contener DOCUMENTO	
Observaciones NOT. PERSONAL RAD. 2018-00620-00	
Centro Servicio Origen 1371 - AGE/CIENAGA\MAGD\CALLE 7 # 10B-07	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	Identificación 785225
Dirección CIENAGA MAGDALENA	Teléfono 3655555555

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ	Identificación 6876464654
Dirección CALLE 10 # 13-46 BARRIO CENTRO	Teléfono 0

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569 - 7
Fecha y Hora de Admisión
18/10/2018 04:33 p.m.
Fecha y Hora de Entrega
19/10/2018 06:00 p.m.

700021654230

NOTIFICACIONES

CIENAGA\MAGD\COL
RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ 6876464654
CALLE 10 # 13-46 BARRIO CENTRO

Forma de Envío	SOBRE CARTA	Notificaciones	
Valor Contrato	\$ 10.000,00	Valor Carta	\$ 0,000,00
No. de envíos	1	Valor Documento	\$ 0,000,00
Paquetes	0	Valor sobre Reto	\$ 0,000,00
Paquetes No. 1	1	Valor sobre Costo Adm.	\$ 0,000,00
Paquetes No. 2		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 3		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 4		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 5		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 6		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 7		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 8		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 9		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 10		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 11		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 12		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 13		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 14		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 15		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 16		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 17		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 18		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 19		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 20		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 21		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 22		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 23		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 24		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 25		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 26		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 27		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 28		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 29		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 30		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 31		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 32		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 33		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 34		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 35		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 36		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 37		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 38		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 39		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 40		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 41		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 42		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 43		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 44		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 45		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 46		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 47		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 48		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 49		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 50		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 51		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 52		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 53		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 54		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 55		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 56		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 57		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 58		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 59		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 60		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 61		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 62		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 63		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 64		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 65		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 66		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 67		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 68		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 69		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 70		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 71		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 72		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 73		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 74		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 75		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 76		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 77		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 78		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 79		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 80		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 81		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 82		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 83		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 84		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 85		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 86		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 87		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 88		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 89		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 90		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 91		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 92		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 93		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 94		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 95		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 96		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 97		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 98		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 99		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00
Paquetes No. 100		Valor sobre Costo	\$ 0,000,00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL 785225
CIENAGA MAGDALENA
3655555555
CIENAGA\MAGD\COL

Nombre y Apellido: *Rafael Potos*
C.C. 102130813

End. Servicio Origen: 1371 Cienaga Magdalena

PRUEBA DE ENTREGA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) FIRMA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 19/10/2018

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JAVIER DAVID MEDINA VILLEGAS	
Cargo SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	Fecha de Certificación 20/10/2018 11:39:45
Guía Certificación 3000205049755	Código PIN de Certificación 3a00017d-ab36-431d-b0de-37179524e1d8



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA
Calle 7 No. 10B-61 Palacio de Justicia 4º piso – Ciénaga (Mag)

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a):
Nombre: RAFAEL ALFREDO CRUZ MELÉNDEZ
Dirección: calle 10 No. 13-46 barrio Centro
Ciudad: Ciénaga (Mag)

No. de Radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2018-00620-00	EJECUTIVO SINGULAR	DD/MM/AAAA
		03/10/2018

Demandante(s): SOCOL LTDA.
Demandado(s): RAFAEL ALFREDO CRUZ MELÉNDEZ Y OTRO.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

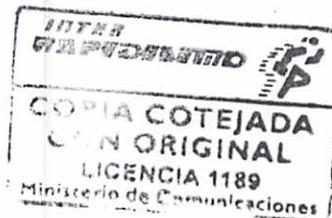
Dirección del despacho judicial: Calle 7 No. 10B-61 Palacio de Justicia 4º piso – Ciénaga (Mag).

Responsable:

RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA c.c. 7218187
Nombres y Apellidos

Raoulebp E. Becerra R.
Firma

C-2698



Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016. Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.



INTERRAPIDISIMO SA
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
18/10/2018 04:34 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
19/10/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700021654345

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

CIENAGA\MAGD\COL
OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO CC 6846514674654
CARRERA 18 # 8-25 BARRIO CENTENARIO
0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE CARTA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

Notificaciones
Valor Flete: **\$ 6.300,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 6.500,00**
Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **DOCUMENTO**

REMITENTE

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CC 785225
CIENAGA MAGDALENA
365555555
CIENAGA\MAGD\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

NOT. PERSONAL RAD. 2018-00620-00



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Crz 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina CIENAGA: CLL 7 # 10 E -74
Oficina CIENAGA: CLL 7 # 10 E -74

www.interrapidisimo.com - denfensorinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 5232554455

700021654345

RECEIVED
OFFICE OF THE
DIRECTOR OF
INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF
JUSTICE
WASHINGTON, D.C.



107-10000-101
CINAGA/MAGN/101

OSCAR BARBERI (KYLE) CARRO
CAR BARBERI (KYLE) CARRO

RECEIVED
OFFICE OF THE
DIRECTOR OF
INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF
JUSTICE
WASHINGTON, D.C.

107-10000-101

SEARCHED
SERIALIZED
INDEXED
FILED
APR 19 1964
FBI - NEW YORK

RECEIVED
GENERAL INVESTIGATIVE
DIVISION
APR 19 1964
FBI - NEW YORK

NOT PERSONAL AND NOT TO BE
REPRODUCED OR DISCLOSED

RECIBIDAS
SIN RECARGO

ATTENCIÓN EN LA ATENCIÓN DE
EL SEÑOR



RECEIVED
OFFICE OF THE
DIRECTOR OF
INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF
JUSTICE
WASHINGTON, D.C.



NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700021654345	Fecha y Hora de Admisión 18/10/2018 16:34:53
Ciudad de Origen CIENAGAIMAGD\COL	Ciudad de Destino CIENAGAIMAGD\COL
Dice Contener DOCUMENTO	
Observaciones NOT. PERSONAL RAD. 2018-00620-00	
Centro Servicio Origen 1371 - AGE/CIENAGA\MAGD\CALLE 7 # 10B-07	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	Identificación 785225
Dirección CIENAGA MAGDALENA	Teléfono 365555555

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO	Identificación 6846514674654
Dirección CARRERA 18 # 8-25 BARRIO CENTENARIO	Teléfono 0

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569 - 7
Fecha y Hora de Admisión
18/10/2018 04:34 p.m.
Fecha y Hora de Entrega
19/10/2018 06:00 p.m.

700021654345

CIENAGAIMAGD\COL
OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO 6846514674654
CARRERA 18 # 8-25 BARRIO CENTENARIO

NOTIFICACIONES

DOCUMENTO

CIENAGA MAGDALENA
165555555
CIENAGAIMAGD\COL

DIAGRAMA DE ENTREGA

Operador	Relación	Dirección	Estado	Fecha de Entrega	Formateo	Firma

Nombre y Apellido de remitente: *José David Medina Villegas*
Fecha y Hora de Entrega: *19-10-2018*

Nombre y Apellido de destinatario: *Silvia*

PRUEBA DE ENTREGA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) FIRMA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 20/10/2018

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JAVIER DAVID MEDINA VILLEGAS	
Cargo SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	Fecha de Certificación 20/10/2018 11:39:45
Guía Certificación 3000205049756	Código PIN de Certificación bbd2825a-a840-4e74-9281-ec50d9fe5bfc



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, cuando se genera.



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA
Calle 7 No. 10B-61 Palacio de Justicia 4º piso – Ciénaga (Mag)

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a):
Nombre: OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO
Dirección: carrera 18 No. 8-25 barrio Centenario
Ciudad: Ciénaga (Mag)

No. de Radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<u>2018-00620-00</u>	<u>EJECUTIVO SINGULAR</u>	<u>DD/MM/AAAA</u> <u>03/10/2018</u>

Demandante(s):	Demandado(s):
<u>SOCOL LTDA.</u>	<u>RAFAEL ALFREDO CRUZ MELÉNDEZ Y OTRO.</u>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del despacho judicial: Calle 7 No. 10B-61 Palacio de Justicia 4º piso – Ciénaga (Mag).

Responsable:

RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA c.c. 7218187
Nombres y Apellidos

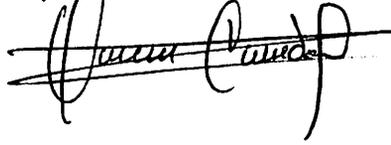
Raouledp E Becerra R.
Firma

C-2698



Recibido
11-01-2019

Hora: 10:70 A.M.



RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA
ABOGADO - ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Cra. 44 40-20 Ofc.407 Cel 320 588 7082 - 300 415 0071
e-mail: raoulebp@hotmail.com Barranquilla - Colombia

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA
E.S.D.

RAD. 2018-00620-00 EJECUTIVO SINGULAR DE SOCOL VS. RAFAEL ALFREDO CRUZ MELÉNDEZ Y OTRO.

RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA, conocido de autos, me permito anexar guía(s), certificado(s) de entrega(s) y copia(s) cotejada(s) de NOTIFICACIÓN POR AVISO y mandamiento(s) de pago, del servicio postal autorizado INTERRAPIDÍSIMO S.A., en donde consta que:

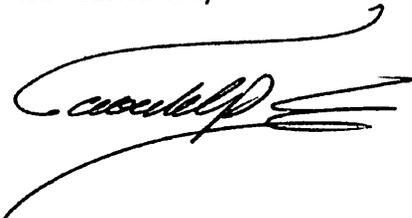
La(s) NOTIFICACIÓN(ES) POR AVISO del(los) demandado(s) RAFAEL ALFREDO CRUZ MELÉNDEZ y OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO fue(ron) entregada(s).

Como quiera que el(los) demandado(s) se encuentra(n) debidamente notificado(s) y no propuso(ieron) excepciones, respetuosamente solicito dictar sentencia en el presente proceso.

ANEXOS

Lo anunciado

Atentamente,



RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA
C.C. 7218187 Duitama
T.P. 86056 C.S.J.



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
26/11/2018 04:46 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
27/11/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700022403059

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

CIENAGA\MAGD\COL

RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ CC 11304019
CALLE 10 # 13-46 BARRIO CENTRO
3163919535

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE CARTA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volúmen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **DOCUMENTO**

LIQUIDACIONES DEL ENVÍO

Notificaciones
Valor Flete: **\$ 6.300,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 6.500,00**
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CC 3004460613
CALLE 7 # 10B-61 PALACIO DE JUSTICIA
3004460613
CIENAGA\MAGD\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente de lo que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTERRAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

RAD 2018-00620-00



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 **Ó MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina CIENAGA: CLL 7 # 10 B - 74
Oficina CIENAGA: CLL 7 # 10 B - 74

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com - sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700022403059

RECORDS SECTION



OFFICE OF THE
DIRECTOR OF THE
BUREAU OF THE
INTERNAL SECURITY
DIVISION

RECORDS SECTION





CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700022403059	Fecha y Hora de Admisión 26/11/2018 16:46:22
Ciudad de Origen CIENAGA\MAGD\COL	Ciudad de Destino CIENAGA\MAGD\COL
Dice Contener DOCUMENTO	
Observaciones RAD- 2018-00620-00	
Centro Servicio Origen 1371 - AGE/CIENAGA/MAGD/CALLE 7 # 10B-07	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	Identificación 3004460613
Dirección CALLE 7 # 10B-61 PALACIO DE JUSTICIA	Teléfono 3004460613

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ	Identificación 11304019
Dirección CALLE 10 # 13-46 BARRIO CENTRO	Teléfono 3163919535

INTER RAPIDISIMO S.A.
CALLE 7 # 10B-61 PALACIO DE JUSTICIA
CIENAGA MAGDALENA

700022403059

26/11/2018 04:46 p.m.
27/11/2018 06:00 p.m.

NOTIFICACIONES

CIENAGA\MAGD\COL
RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ 11304019
CALLE 10 # 13-46 BARRIO CENTRO
3163919535

SOBRE CARTA

Notificaciones

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL 3004460613
CALLE 7 # 10B 61 PALACIO DE JUSTICIA
3004460613
CIENAGA MAGDALENA

DIA	MES	AÑO	HORA	MIN

Nombres
Apellidos
Cédula o Nit

Karen P...
101130513

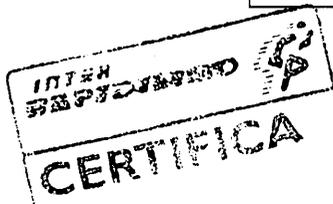
3163919535

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) FIRMA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 27/11/2018

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario IVAN ENRIQUE HERRERA ARIAS	Fecha de Certificación 28/11/2018 1:30:31
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 47338245-db16-4524-a6c8-68660050ccd5
Guía Certificación 3000205192198	



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - serviciendocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA
Calle 7 No. 10B-61 Palacio de Justicia 4º piso – Ciénaga (Mag)

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a):
Nombre: **RAFAEL ALFREDO CRUZ MELÉNDEZ**
Dirección: calle 10 No. 13-46 barrio Centro
Ciudad: Ciénaga (Mag)

No. de Radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<u>2018-00620-00</u>	<u>EJECUTIVO SINGULAR</u>	DD/MM/AAAA <u>03/10/2018</u>

Demandante(s): SOCOL LTDA.
Demandado(s): RAFAEL ALFREDO CRUZ MELÉNDEZ Y OTRO.

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 03 mes 10 año 2018 donde se admitió la demanda ___ profirió mandamiento de pago X ordenó citarlo ___ o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIA DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo Copia Informal: Demanda ___ Auto admisorio ___ Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: Calle 7 No. 10B-61 Palacio de Justicia 2º piso – Ciénaga (Mag).

Responsable:

RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA c.c. 7218187
Nombres y Apellidos

Raouled E. Becerra R.
Firma



30
46

INFORME SECRETARIAL.- Ciénaga, 3 de octubre de 2018.- Al despacho del señor juez, el presente proceso EJECUTIVO, informándole que correspondió por reparto. Sírvase proveer,

EDILSE POLO IGIRIO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
CIÉNAGA - MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2018-00620-00

EJECUTANTE: SOCOL
EJECUTADO: RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ Y OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO

Ciénaga, octubre tres (3) de dos mil dieciocho (2018).

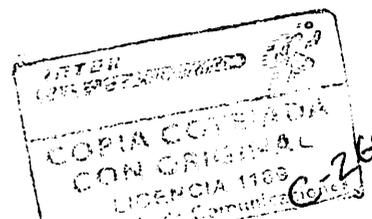
Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el Art. 82 y 422 del C. G. del P., y dado que el título valor que se anexa, es un documento que presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, además, de acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga,

R E S U E L V E:

- 1°. LÍBRESE MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO, de acuerdo a lo previsto en el Art. 422 del C. G. del P., a favor de SOCOL y en contra de RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ, identificado con C.C. N° 12.448.158, y OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO, identificado con C.C. N° 12.613.330, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$597.500) moneda legal colombiana, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor, más los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago y las costas del proceso.
- 2°. ORDÉNASE al demandado cumplir con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco (5) días.
- 3°. NOTIFÍQUESE el presente proveído en la forma establecida en el Art. 291 del C. G. del P.
- 4°. DECRETESE EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO, de la unidad comercial ubicada en la carrera 18 N° 8 - 25 del municipio de ciénaga, identificado con NIT. 12448158-2 y matrícula N° 197479, de la Cámara de Comercio de Santa Marta, de propiedad del señor RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ, identificado con C.C. N° 12.448.158, Oficiese en tal sentido.
- 5°. Se limita el embargo en la suma de OCHPOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$896.250), Moneda legal colombiana. Oficiese en tal sentido.
- 6°. RECONÓZCASE al Doctor RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA, identificado con C.C. No. 7218187, y T.P. No. 86056 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ





INTERRAPIDISIMO S.A.
 NIT: 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión:
 26/11/2018 04:49 p.m.
 Tiempo estimado de entrega:
 27/11/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700022403355

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

CIENAGA\MAGD\COL

OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO CC 11304019
CARRERA 18 # 8-25 BARRIO CENTENARIO
3163919535

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE CARTA**
 Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
 No. de esta Pieza: **1**
 Peso por Volúmen: **0**
 Peso en Kilos: **1**
 Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **DOCUMENTO**

LIQUIDACION DEL ENVÍO

Notificaciones
 Valor Flete: **\$ 6.300,00**
 Valor Descuento: **\$ 0,00**
 Valor sobre flete: **\$ 200,00**
 Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
 Valor total: **\$ 6.500,00**
 Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CC 3004460613
CALLE 7 # 10B-61 PALACIO DE JUSTICIA
3004460613
CIENAGA\MAGD\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTERRAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

RAD 2018-00620-20



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina CIENAGA: CLL 7 # 10 B -74

Oficina CIENAGA: CLL 7 # 10 B -74

[www.interrapidísimo.com - defensorinterno@interrapidísimo.com](mailto:defensorinterno@interrapidísimo.com), sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC, Carrera 30 # 7 -45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700022403355

333 112 112 01 0000 013 - 111
 MREAYTMEYLSLE 1000 11
 21W BECHHO
 WACG3DTE

KVL 5012 0650 00

CHMVC 0000 00 00

CVTT 4 0000 00 00 00 00

000000 00000000

000000

000000/000000



000000000000000000

000000000000000000

000000000000000000



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700022403355	Fecha y Hora de Admisión 26/11/2018 16:49:59
Ciudad de Origen CIENAGAIMAGD\COL	Ciudad de Destino CIENAGAIMAGD\COL
Dice Contener DOCUMENTO	
Observaciones RAD- 2018-00620-20	
Centro Servicio Origen 1371 - AGE/CIENAGA/MAGD/CALLE 7 # 10B-07	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	Identificación 3004460613
Dirección CALLE 7 # 10B-61 PALACIO DE JUSTICIA	Teléfono 3004460613

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO	Identificación 11304019
Dirección CARRERA 18 # 8-25 BARRIO CENTENARIO	Teléfono 3163919535

INTER RAPIDISIMO S.A.
 NIT 80021165-7
 Fecha y Hora de Admisión: 26/11/2018 04:49 D.H.
 Fecha y Hora de Entrega: 27/11/2018 06:00 p.m.
 Número de Envío: 700022403355

CIENAGA\MAGD\COL
 OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO 11304019
 CARRERA 18 # 8-25 BARRIO CENTENARIO 3163919535

NOTIFICACIONES

Tipo de Embarque	SOBRE CARTA	Valor Base	\$ 6.000,00
Valor Contenedor	\$ 10.000,00	Valor Seguro	\$ 300,00
No. de esta Plaza	1	Valor Seguro Base	\$ 0,00
Paquetes Contenedores	0	Valor Seguro	\$ 0,00
Paquetes Cajas	1	Valor Seguro Base	\$ 0,00
Paquetes Paquetes	0	Valor Seguro	\$ 0,00
Dice Contener	DOCUMENTO	Fecha de Pago	CONTADO

REMITENTE
 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL 3004460613
 CALLE 7 # 10B-61 PALACIO DE JUSTICIA 3004460613
 CIENAGA\MAGD\COL

DESTINATARIO
 Oscar Cruz
 Calle 7 # 10B-61 Palacio de Justicia
 3004460613

ENTREGADO A:
 Nombre y Apellidos (Razón Social)
 FIRMA
 Identificación
 1
 Fecha de Entrega
 27/11/2018

CERTIFICADO POR:
 Nombre Funcionario
 IVAN ENRIQUE HERRERA ARIAS
 Cargo
 AUXILIAR OPERATIVO
 Fecha de Certificación
 28/11/2018 1:30:31
 Guía Certificación
 3000205192200
 Código PIN de Certificación
 7e440354-7a01-4bd2-97a7-586d1fedd1f4

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) FIRMA	Identificación 1	Fecha de Entrega 27/11/2018
--	---------------------	--------------------------------

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario IVAN ENRIQUE HERRERA ARIAS	Fecha de Certificación 28/11/2018 1:30:31
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 7e440354-7a01-4bd2-97a7-586d1fedd1f4
Guía Certificación 3000205192200	



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
 PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA
Calle 7 No. 10B-61 Palacio de Justicia 4° piso – Ciénaga (Mag)

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a):
Nombre: OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO
Dirección: carrera 18 No. 8-25 barrio Centenario
Ciudad: Ciénaga (Mag)

No. de Radicación proceso Naturaleza del proceso Fecha providencia
2018-00620-00 EJECUTIVO SINGULAR 03/10/2018

Demandante(s): Demandado(s):
SOCOL LTDA. RAFAEL ALFREDO CRUZ MELÉNDEZ Y OTRO.

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 03 mes 10 año 2018 donde se admitió la demanda profirió mandamiento de pago X ordenó citarlo o dispuso proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIA DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo Copia Informal: Demanda Auto admisorio Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: Calle 7 No. 10B-61 Palacio de Justicia 2° piso – Ciénaga (Mag).

Responsable:

RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA c.c. 7218187
Nombres y Apellidos

Raoulebp E. Becerra R.
Firma



INFORME SECRETARIAL.- Ciénaga, 3 de octubre de 2018.- Al despacho del señor juez, el presente proceso EJECUTIVO, informándole que correspondió por reparto. Sírvase proveer,

**EDILSE POLO IGIRIO
SECRETARIA**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA - MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2018-00620-00
EJECUTANTE: SOCOL**

EJECUTADO: RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ Y OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO

Ciénaga, octubre tres (3) de dos mil dieciocho (2018).

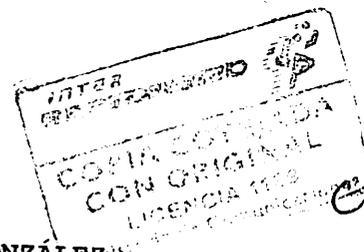
Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el Art. 82 y 422 del C. G. del P., y dado que el titulo valor que se anexa, es un documento que presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, además, de acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga,

R E S U E L V E:

- 1°. LÍBRESE MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO, de acuerdo a lo previsto en el Art. 422 del C. G. del P., a favor de SOCOL y en contra de RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ, identificado con C.C. N° 12.448.158, y OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO, identificado con C.C. N° 12.613.330, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS(\$597.500) moneda legal colombiana, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor, más los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago y las costas del proceso.
- 2°. ORDÉNASE al demandado cumplir con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco (5) días.
- 3°. NOTIFÍQUESE el presente proveído en la forma establecida en el Art. 291 del C. G. del P.
- 4°. DECRETESE EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO, de la unidad comercial ubicada en la carrera 18 N° 8 - 25 del municipio de ciénaga, identificado con NIT. 12448158-2 y matricula N° 197479, de la Cámara de Comercio de Santa Marta, de propiedad del señor RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ, identificado con C.C. N° 12.448.158, Oficiese en tal sentido.
- 5°. Se limita el embargo en la suma de OCHPOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$896.250), Moneda legal colombiana. Oficiese en tal sentido.
- 6°. RECONÓZCASE al Doctor RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA, identificado con C.C. No. 7218187, y T.P. No. 86056 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante.

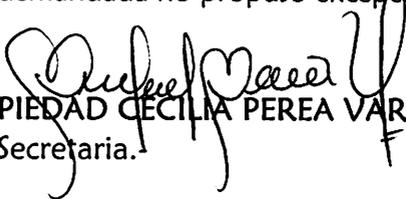
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

**RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ**



INFORME SECRETARIAL. Rad. 2018-00620-00.

Ciénaga, 04 de junio del 2019. Al despacho el señor Juez el presente proceso EJECUTIVO promovido por SOCOL LTDA contra RAFAEL CRUZ MELENDEZ Y OSCAR CRUZ CAMPO, informándole que el dentro del término de traslado de la notificación por aviso la parte demandada no propuso excepciones. Sírvase proveer.


PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
 Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2018-0062000
EJECUTANTE: SOCOL LTDA
EJECUTADO: RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ Y OTRO

Ciénaga, cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019)

OBJETO DE DECISIÓN

Procede el Juzgado a pronunciarse en el presente proceso seguido por SOCOL LTDA contra RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ Y OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO.

ANTECEDENTES

Mediante proveído adiado 03 de octubre de 2018, este despacho, libró mandamiento de pago contra RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ Y OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$597.500.00) moneda legal colombiana; por concepto de capital contenido en un pagaré, más los intereses remuneratorios y los moratorios desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago y las costas del proceso en favor del SOCOL LTDA..

CONSIDERACIONES

En consecuencia de lo anterior, no observando causal de nulidad que invalide lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 440 del C.G. del P., por tanto, se ordenará seguir adelante con la ejecución.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga, Magdalena, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución y la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE la ejecución contra RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ Y OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO, por lo dicho en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito en este asunto, siguiendo los parámetros establecidos por el artículo 446 del C. G. del P.

TERCERO: CONDÉNESE en costas a la parte ejecutada. Al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del Art 365 del C. G del P. Líquidense siguiendo los parámetros establecidos por el artículo 446 ibídem. Se fijarán como agencias en derecho la suma de \$29.875.00 equivalentes al 5% del valor de las pretensiones reconocidas en este juicio, en armonía con lo preceptuado para los procesos ejecutivos en única instancia en el artículo 5, numeral 4, literal A del Acuerdo PSAA-16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIENAGA MAGDALENA
SECRETARIA
Este auto fue notificado o por estado
No. 060 de 5 JUNIO
de 2019

RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA

ABOGADO - ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Cra. 44 40-20 Ofc.407 Cel 320 588 7082 – 300 415 0071

e-mail: raoulebp@hotmail.com Barranquilla – Colombia

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA
E.S.D.

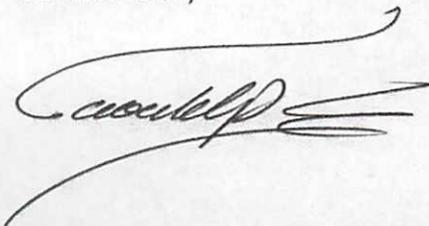
RAD. 2018-00620-00 EJECUTIVO SINGULAR DE SOCOL VS. RAFAEL ALFREDO CRUZ MELÉNDEZ Y OTRO.

RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA, conocido de autos, anexo liquidación del crédito.

ANEXOS

Lo anunciado.

Atentamente,



RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA
C.C. 7.218.187 Duitama
T.P. 86.056 C.S.J.



RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA
ABOGADO - ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
C.R. 4410 2001 403 Cel 320 888 7082 - 300 115 0071
e-mail: raulpedp@notmsil.com Guatemala - Guatemala

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIENAGA
E.S.D.

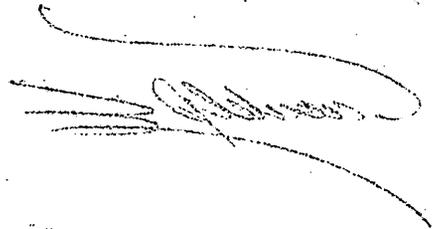
RAD. 2018-00820-00 EJECUTIVO SINGULAR DE SOCOL VS. RAFAEL ALFREDO
CRUZ MELÉNDEZ Y OTRO.

RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA, conocido de autos, sínexo liquidación del
crédito.

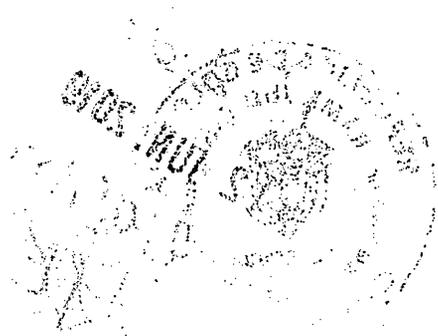
ANEXOS

Lo anunciado.

Atentamente,



RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA
C.C. 7.218.187 Duitama
T.P. 88.056 C.S.J.



JUZGADO: PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA

DEMANDANTE(S): SOCOL LTDA.

DEMANDADO(S): RAFAEL ALFREDO C RUZ MELÉNDEZ Y OTRO

CAPITAL:

\$ 597.500

INTERESES:

\$ 720.237

RADICACIÓN: 2018-0620

TOTAL:

\$ 1.317.737

CONTENIDO: LIQUIDACIÓN CRÉDITO DEL 15-jul-15 AL 10-jun-19

Resol. No.	FECHA	VIGENCIA		INT/CTE. ANUAL	INT/CTE. MENSUAL	INT/MORA MENSUAL	DIAS LIQUIDADOS	VALOR INTERÉS DE MORA
		DESDE	HASTA					
0913	30-jun-15	01-jul-15	31-jul-15	19,26%	1,6050%	2,4075%	15	\$ 7.192,41
0913	30-jun-15	01-ago-15	31-ago-15	19,26%	1,6050%	2,4075%	30	\$ 14.384,81
0913	30-jun-15	01-sep-15	30-sep-15	19,26%	1,6050%	2,4075%	30	\$ 14.384,81
1341	30-sep-15	01-oct-15	31-oct-15	19,33%	1,6108%	2,4162%	30	\$ 14.436,80
1341	30-sep-15	01-nov-15	30-nov-15	19,33%	1,6108%	2,4162%	30	\$ 14.436,80
1341	30-sep-15	01-dic-15	31-dic-15	19,33%	1,6108%	2,4162%	30	\$ 14.436,80
1778	28-dic-15	01-ene-16	31-ene-16	19,68%	1,6400%	2,4600%	30	\$ 14.698,50
1778	28-dic-15	01-feb-16	29-feb-16	19,68%	1,6400%	2,4600%	30	\$ 14.698,50
1778	28-dic-15	01-mar-16	31-mar-16	19,68%	1,6400%	2,4600%	30	\$ 14.698,50
0334	29-mar-16	01-abr-16	30-abr-16	20,54%	1,7117%	2,5676%	30	\$ 15.341,41
0334	29-mar-16	01-may-16	31-may-16	20,54%	1,7117%	2,5676%	30	\$ 15.341,41
0334	29-mar-16	01-jun-16	30-jun-16	20,54%	1,7117%	2,5676%	30	\$ 15.341,41
0811	28-jun-16	01-jul-16	31-jul-16	21,34%	1,7783%	2,6675%	30	\$ 15.938,31
0811	28-jun-16	01-ago-16	31-ago-16	21,34%	1,7783%	2,6675%	30	\$ 15.938,31
0811	28-jun-16	01-sep-16	30-sep-16	21,34%	1,7783%	2,6675%	30	\$ 15.938,31
1233	29-sep-16	01-oct-16	31-oct-16	21,99%	1,8325%	2,7488%	30	\$ 16.424,08
1233	29-sep-16	01-nov-16	30-nov-16	21,99%	1,8325%	2,7488%	30	\$ 16.424,08
1233	29-sep-16	01-dic-16	31-dic-16	21,99%	1,8325%	2,7488%	30	\$ 16.424,08
1612	26-dic-16	01-ene-17	31-ene-17	22,34%	1,8617%	2,7926%	30	\$ 16.685,79
1612	26-dic-16	01-feb-17	28-feb-17	22,34%	1,8617%	2,7926%	30	\$ 16.685,79
1612	26-dic-16	01-mar-17	31-mar-17	22,34%	1,8617%	2,7926%	30	\$ 16.685,79
0488	24-mar-17	01-abr-17	30-abr-17	22,33%	1,8608%	2,7912%	30	\$ 16.677,42
0488	24-mar-17	01-may-17	31-may-17	22,33%	1,8608%	2,7912%	30	\$ 16.677,42
0488	24-mar-17	01-jun-17	30-jun-17	22,33%	1,8608%	2,7912%	30	\$ 16.677,42
0907	30-jun-17	01-jul-17	31-jul-17	21,98%	1,8317%	2,7476%	30	\$ 16.416,91
0907	30-jun-17	01-ago-17	31-ago-17	21,98%	1,8317%	2,7476%	30	\$ 16.416,91
1155	30-ago-17	01-sep-17	30-sep-17	21,48%	1,7900%	2,6850%	30	\$ 16.042,88
1298	29-sep-17	01-oct-17	31-oct-17	21,15%	1,7625%	2,6438%	30	\$ 15.796,71
1447	27-oct-17	01-nov-17	30-nov-17	20,96%	1,7467%	2,6201%	30	\$ 15.655,10
1619	29-nov-17	01-dic-17	31-dic-17	20,77%	1,7308%	2,5962%	30	\$ 15.512,30
1890	28-dic-17	01-ene-18	31-ene-18	20,69%	1,7242%	2,5863%	30	\$ 15.453,14
0131	31-ene-18	01-feb-18	28-feb-18	21,01%	1,7508%	2,6262%	30	\$ 15.691,55
0259	28-feb-18	01-mar-18	31-mar-18	20,68%	1,7233%	2,5850%	30	\$ 15.445,38
0398	28-mar-18	01-abr-18	30-abr-18	20,48%	1,7067%	2,5601%	30	\$ 15.296,60
0527	27-abr-18	01-may-18	31-may-18	20,44%	1,7033%	2,5550%	30	\$ 15.266,13
0687	30-may-18	01-jun-18	30-jun-18	20,28%	1,6900%	2,5350%	30	\$ 15.146,63
0820	28-jun-18	01-jul-18	31-jul-18	20,03%	1,6692%	2,5038%	30	\$ 14.960,21
0954	27-jul-18	01-ago-18	31-ago-18	19,94%	1,6617%	2,4926%	30	\$ 14.893,29
1112	31-ago-18	01-sep-18	30-sep-18	19,81%	1,6508%	2,4762%	30	\$ 14.795,30
1294	28-sep-18	01-oct-18	31-oct-18	19,63%	1,6358%	2,4537%	30	\$ 14.660,86
1521	31-oct-18	01-nov-18	30-nov-18	19,49%	1,6242%	2,4363%	30	\$ 14.556,89
1708	29-nov-18	01-dic-18	31-dic-18	19,40%	1,6167%	2,4251%	30	\$ 14.489,97
1877	27-dic-18	01-ene-19	31-ene-19	19,16%	1,5967%	2,3951%	30	\$ 14.310,72

TOTAL: \$ 1.317.737
INTERESES: \$ 150.337
CAPITAL: \$ 507.200

Resol. No.	FECHA	DESDE	HASTA	ANUAL	INT\CTE. ANUAL	INT\CTE. MENSUAL	INT\MORA MENSUAL	LICUIDADOS DIAS	VALOR INTERES DE MORA
0513	30-jun-15	01-jun-15	31-jun-15	19,26%	1,6020%	1,6020%	2,4075%	15	\$ 7.192,41
0513	30-jun-15	01-ago-15	31-ago-15	19,26%	1,6020%	1,6020%	2,4075%	30	\$ 14.384,81
0513	30-jun-15	01-sep-15	30-sep-15	19,26%	1,6020%	1,6020%	2,4075%	30	\$ 14.384,81
1341	30-sep-15	01-oct-15	31-oct-15	19,33%	1,6108%	1,6108%	2,4162%	30	\$ 14.436,80
1341	30-sep-15	01-nov-15	30-nov-15	19,33%	1,6108%	1,6108%	2,4162%	30	\$ 14.436,80
1341	30-sep-15	01-dic-15	31-dic-15	19,33%	1,6108%	1,6108%	2,4162%	30	\$ 14.436,80
1778	28-dic-15	01-ene-16	31-ene-16	19,68%	1,6400%	1,6400%	2,4600%	30	\$ 14.698,20
1778	28-dic-15	01-feb-16	29-feb-16	19,68%	1,6400%	1,6400%	2,4600%	30	\$ 14.698,20
0334	29-mar-16	01-mar-16	31-mar-16	19,68%	1,6400%	1,6400%	2,4600%	30	\$ 14.698,20
0334	29-mar-16	01-abr-16	30-abr-16	20,24%	1,7117%	1,7117%	2,5276%	30	\$ 15.341,41
0334	29-mar-16	01-may-16	31-may-16	20,24%	1,7117%	1,7117%	2,5276%	30	\$ 15.341,41
0334	29-mar-16	01-jun-16	30-jun-16	20,24%	1,7117%	1,7117%	2,5276%	30	\$ 15.341,41
0811	28-jun-16	01-jul-16	31-jul-16	21,34%	1,7783%	1,7783%	2,6675%	30	\$ 15.938,31
0811	28-jun-16	01-ago-16	31-ago-16	21,34%	1,7783%	1,7783%	2,6675%	30	\$ 15.938,31
0811	28-jun-16	01-sep-16	30-sep-16	21,34%	1,7783%	1,7783%	2,6675%	30	\$ 15.938,31
1233	29-sep-16	01-oct-16	31-oct-16	21,99%	1,8322%	1,8322%	2,7488%	30	\$ 16.424,08
1233	29-sep-16	01-nov-16	30-nov-16	21,99%	1,8322%	1,8322%	2,7488%	30	\$ 16.424,08
1233	29-sep-16	01-dic-16	31-dic-16	21,99%	1,8322%	1,8322%	2,7488%	30	\$ 16.424,08
1612	26-dic-16	01-ene-17	31-ene-17	22,34%	1,8617%	1,8617%	2,7926%	30	\$ 16.882,29
1612	26-dic-16	01-feb-17	28-feb-17	22,34%	1,8617%	1,8617%	2,7926%	30	\$ 16.882,29
1612	26-dic-16	01-mar-17	31-mar-17	22,34%	1,8617%	1,8617%	2,7926%	30	\$ 16.882,29
0488	24-mar-17	01-abr-17	30-abr-17	22,33%	1,8608%	1,8608%	2,7912%	30	\$ 16.877,42
0488	24-mar-17	01-may-17	31-may-17	22,33%	1,8608%	1,8608%	2,7912%	30	\$ 16.877,42
0488	24-mar-17	01-jun-17	30-jun-17	22,33%	1,8608%	1,8608%	2,7912%	30	\$ 16.877,42
07	30-jun-17	01-jul-17	31-jul-17	21,98%	1,8317%	1,8317%	2,7476%	30	\$ 16.416,91
0507	30-jun-17	01-ago-17	31-ago-17	21,98%	1,8317%	1,8317%	2,7476%	30	\$ 16.416,91
1122	30-ago-17	01-sep-17	30-sep-17	21,48%	1,7900%	1,7900%	2,6820%	30	\$ 16.042,88
1298	29-sep-17	01-oct-17	31-oct-17	21,12%	1,7622%	1,7622%	2,6438%	30	\$ 15.796,21
1447	27-oct-17	01-nov-17	30-nov-17	20,96%	1,7467%	1,7467%	2,6201%	30	\$ 15.652,10
1619	29-nov-17	01-dic-17	31-dic-17	20,77%	1,7308%	1,7308%	2,5962%	30	\$ 15.512,30
1890	28-dic-17	01-ene-18	31-ene-18	20,69%	1,7242%	1,7242%	2,5893%	30	\$ 15.453,14
0131	31-ene-18	01-feb-18	28-feb-18	21,01%	1,7208%	1,7208%	2,6292%	30	\$ 15.691,22
0229	28-feb-18	01-mar-18	31-mar-18	20,68%	1,7233%	1,7233%	2,5820%	30	\$ 15.442,38
0398	28-mar-18	01-abr-18	30-abr-18	20,48%	1,7067%	1,7067%	2,5601%	30	\$ 15.299,60
0527	27-abr-18	01-may-18	31-may-18	20,44%	1,7033%	1,7033%	2,5520%	30	\$ 15.266,13
0687	30-may-18	01-jun-18	30-jun-18	20,28%	1,6900%	1,6900%	2,5320%	30	\$ 15.146,63
0820	28-jun-18	01-jul-18	31-jul-18	20,03%	1,6622%	1,6622%	2,5032%	30	\$ 14.960,21
0924	27-jul-18	01-ago-18	31-ago-18	19,94%	1,6617%	1,6617%	2,4926%	30	\$ 14.893,29
1112	31-ago-18	01-sep-18	30-sep-18	19,81%	1,6508%	1,6508%	2,4762%	30	\$ 14.792,30
1294	28-sep-18	01-oct-18	31-oct-18	19,63%	1,6328%	1,6328%	2,4521%	30	\$ 14.660,86
1221	31-oct-18	01-nov-18	30-nov-18	19,49%	1,6242%	1,6242%	2,4463%	30	\$ 14.556,89
1706	29-nov-18	01-dic-18	31-dic-18	19,40%	1,6167%	1,6167%	2,4221%	30	\$ 14.489,27
1822	27-dic-18	01-ene-19	31-ene-19	19,15%	1,6022%	1,6022%	2,3921%	30	\$ 14.310,22

JUZGADO: PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNAGA
 DEMANDANTE(S): SOCOL LTDA.
 DEMANDADO(S): RAFAEL ALFREDO C RUZ MELÉNDEZ Y OTRO

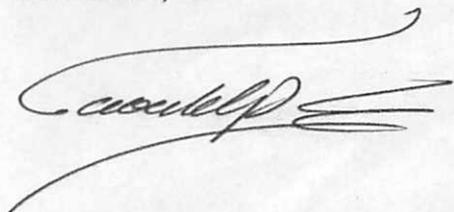
CAPITAL: \$ 597.500
 INTERESES: \$ 720.237
TOTAL: \$ 1.317.737

RADICACIÓN: **2018-0620**

CONTENIDO: LIQUIDACIÓN CRÉDITO DEL 15-jul-15 AL 10-jun-19

Resol. No.	FECHA	VIGENCIA		INT/CTE. ANUAL	INT/CTE. MENSUAL	INT/MORA MENSUAL	DIAS LIQUIDADOS	VALOR INTERÉS DE MORA
0111	31ene209	01-feb-19	28-feb-19	19,70%	1,6417%	2,4626%	30	\$ 14.714,04
0263	28-feb-19	01-mar-19	31-mar-19	19,37%	1,6142%	2,4213%	30	\$ 14.467,27
0389	29-mar-19	01-abr-19	30-abr-19	19,32%	1,6100%	2,4150%	30	\$ 14.429,63
0754	30-abr-19	01-may-19	31-may-19	19,34%	1,6117%	2,4176%	30	\$ 14.445,16
0697	30-may-19	01-jun-19	30-jun-19	19,30%	1,6083%	2,4125%	10	\$ 4.804,90

Atentamente,



RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA
 C.C. 7.218.187 Duitama
 T.P. 86.056 C.S.J.

C-2698

88

DEMANDANTE(S): SOCOL LTDA.
 DEMANDADO(S): RAFAEL ALFREDO C RUZ MELÉNDEZ Y OTRO
 RADICACIÓN: 2018-0620
 CONTENIDO: LIQUIDACION CRÉDITO DEL

CAPITAL: \$ 597.500
 INTERESES: \$ 220.237
 TOTAL: \$ 1.317.737

No.	FECHA	DESDE	HASTA	INT\CTE. ANUAL	INT\CTE. MENSUAL	INT\MORA MENSUAL	DIAS LIQUIDADOS	VALOR INTERÉS DE MORA
0697	30-may-19	01-jun-19	30-jun-19	19,30%	1,6083%	2,4122%	10	\$ 4.804,90
0754	30-abr-19	01-may-19	31-may-19	19,34%	1,6117%	2,4176%	30	\$ 14.445,16
0389	29-mar-19	01-abr-19	30-abr-19	19,32%	1,6100%	2,4150%	30	\$ 14.429,63
0283	28-feb-19	01-mar-19	31-mar-19	19,37%	1,6142%	2,4213%	30	\$ 14.467,27
0111	31-ene-2009	01-feb-19	28-feb-19	19,70%	1,6417%	2,4626%	30	\$ 14.716,04

Atentamente,


RAÚL EDUARDO BECERRA BEDRAZA
 C.C. 7.218.187 Duitama
 T.R. 86.026 C.21.

C-2688